

bases. Será posible solicitar ayudas para la modernización y para la promoción y comercialización no pudiendo exceder en este caso de 3.000 euros la ayuda otorgada.

4).- Se podrán conceder ayudas a proyectos de interés general de fomento de la artesanía hasta un máximo de 12.000 euros en el supuesto 4 a) del artículo 1 y hasta un máximo de 3.000 euros para los supuestos comprendidos en los punto 4 b) y c) de dicho artículo.

5).- Se podrán conceder ayudas de hasta 6.000 euros para el cambio de ubicación del centro de trabajo al centro modernista o en Melilla la Vieja. Esta cantidad podrá ser destinada al alquiler del nuevo centro de trabajo o a otros supuestos de cesión de la posesión o titularidad del inmueble.

La concesión de las ayudas no se podrá invocar como precedente en futuras convocatorias.

No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones.

#### **Artículo 4.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

1.- Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad general del proyecto: 20 por 100
- b) Repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con el fomento de la artesanía: 20 por 100
- c) Carácter innovador del Proyecto: 20 por 100.
- d) Repercusión de la adquisición de bienes o ejecución de obras y/o realización de actuaciones en el desarrollo de la actividad artesanal: 20 por 100.
- e) Valor añadido de las actuaciones o proyecto objeto de la petición de subvención (v.gr. creación de puestos de trabajo, impulso a la economía de la ciudad, dinamización de otros sectores productivos,etc): 20 por 100.

2.- Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberá obtener al menos el 30 por ciento de la puntuación máxima total.

#### **Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN**

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I al presente Acuerdo. Los artesanos individuales y empresas artesanas deberán presentar una única solicitud de subvención por empresa, indicando en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, la prioridad en la subvención de las actividades que soliciten.

3.- El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, sita en C/ General Macías núm 1 o en el Registro auxiliar existente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo sita en C/ Justo Sancho Miñano núm 2, 1º.

#### **Artículo 6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

1.-Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud según modelo establecido en el anexo I. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

- a) Denominación del proyecto o acción concreta a desarrollar.
- b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.
- c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.
- d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.
- e) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.

f) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar, mediante la presentación de factura pro forma o similar.